

APUNTES DEL MÓDULO 1

Enfoque de derechos de la niñez y rol garante de la escuela



Protección de Derechos de la Niñez y Protocolos de Actuación en el Establecimiento Educacional

Material de estudio

Módulo 1

Contenido del módulo

- 1 Fundamentos del Enfoque de Derechos de la Niñez: La CDN
- 2 Marco Legal Chileno: La Ley 21.430 y el Sistema de Garantías
- 3 La Escuela como Garante de Derechos: Nuestro Rol Activo
- 4 Vulneración de Derechos: Conceptos, Tipos y Detección
- 5 La Institucionalidad de Protección: Hacia Dónde Derivar

En este módulo crucial, nos embarcaremos en el estudio de la Protección de Derechos de la Niñez y los Protocolos de Actuación en el Establecimiento Educacional. Comprenderemos el enfoque de derechos de la niñez, reconociendo a cada niño, niña y adolescente (NNA) como sujeto de derechos plenos. A lo largo de este apunte, exploraremos el marco legal que sustenta esta perspectiva, profundizaremos en el rol garante que cada miembro del personal educativo debe asumir y aprenderemos a identificar y responder ante las vulneraciones de derechos. Nuestro objetivo es que usted, como profesional de la educación, pueda distinguir con claridad estos conceptos y aplicar eficazmente los protocolos para asegurar el bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes.

En el corazón de nuestro quehacer educativo se encuentra la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, un tratado internacional que reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derecho. Ratificada por Chile, la CDN establece una serie de principios rectores que deben guiar todas nuestras acciones.

- **Interés Superior del Niño:** Este principio implica que, en cualquier decisión o actuación que afecte a un NNA, su bienestar y desarrollo integral deben ser la consideración primordial. Por ejemplo, al decidir sobre un cambio de curso o la implementación de una medida disciplinaria, se debe analizar cómo esta decisión impacta directamente en el estudiante.
- **No Discriminación:** Garantizar que todos los NNA disfruten de sus derechos sin distinción alguna. Esto significa que no debe haber diferencias en el trato basado en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición. Un ejemplo claro es asegurar la accesibilidad para estudiantes con discapacidad o brindar apoyo lingüístico a estudiantes migrantes.
- **Autonomía Progresiva:** Reconocer la capacidad creciente de los NNA para ejercer sus derechos de forma gradual, de acuerdo con su edad y madurez. Esto implica escucharlos y considerar sus opiniones de manera acorde a su etapa de desarrollo. Por ejemplo, permitir que un estudiante de enseñanza media participe activamente en la elección de actividades extracurriculares, mientras que a un niño de prebásica se le ofrecerán opciones más limitadas.
- **Derecho a Ser Oído:** Los NNA tienen derecho a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que les afectan, y estas opiniones deben ser tomadas en cuenta seriamente. Esto no significa que su opinión sea la única o la final, sino que debe ser un factor relevante en la toma de decisiones. Un ejemplo es la participación de los estudiantes en consejos escolares o la creación de buzones de sugerencias donde puedan expresar sus inquietudes de forma segura.

Estos principios no son meras declaraciones; son la base de nuestro rol garante y nos invitan a ver a los estudiantes no solo como receptores de enseñanza, sino como individuos con derechos inherentes.



Los derechos de la niñez: una base para el desarrollo integral en la escuela.

✓ Puntos clave

- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado fundamental que reconoce a NNA como sujetos de derecho.
- Los principios rectores de la CDN son: Interés Superior del Niño, No Discriminación, Autonomía Progresiva y Derecho a Ser Oído.
- Estos principios son la base de la actuación del personal educativo y deben guiar todas las decisiones y acciones.

💬 Para reflexionar

- ¿Cómo se manifiesta el principio del Interés Superior del Niño en las decisiones diarias que toma en el establecimiento educacional?
- ¿Qué estrategias aplica usted para asegurar la no discriminación de todos los estudiantes, considerando sus diversas realidades?
- ¿De qué manera podría fomentar activamente el derecho a ser oído de los estudiantes en su aula o en el contexto escolar?

Conocidos los pilares de la CDN, es crucial entender cómo Chile ha actualizado su compromiso con la niñez a través de una ley fundamental. La promulgación de la **Ley 21.430**, conocida como la Ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en 2022, representa un hito significativo.

Esta ley establece un **Sistema de Garantías de la Niñez y Adolescencia**, cuyo objetivo principal es articular las distintas instituciones y servicios del Estado para asegurar la protección y el ejercicio efectivo de todos los derechos de NNA, desde una perspectiva de desarrollo integral y de ciclo de vida.

- **Reconocimiento de NNA como titulares de derechos:** La ley reafirma el estatus de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, dejando atrás concepciones paternalistas o de mero objeto de protección.
- **Deber del Estado:** Establece que todos los órganos del Estado tienen el deber de actuar bajo el principio del interés superior del niño en todas las decisiones que les afecten.
- **Creación de la Subsecretaría de la Niñez:** Figura clave como ente coordinador del Sistema de Garantías, encargada de la implementación de políticas públicas y la articulación intersectorial.
- **Participación y Descentralización:** Promueve activamente la participación de NNA en los asuntos que les conciernen y busca descentralizar la provisión de servicios para una atención más cercana a las realidades locales.

Para el personal del establecimiento educacional, esta ley significa una clara responsabilidad en la **detección temprana de vulneraciones** y en la **articulación con este sistema de garantías**. Es nuestro deber conocer los canales y procedimientos para activar la red de protección cuando sea necesario, asegurando que ningún caso de vulneración quede sin atención.

✓ Puntos clave

- La Ley 21.430 (2022) establece el Sistema de Garantías de la Niñez y Adolescencia en Chile.
- Reconoce a NNA como titulares de derechos y obliga a todos los órganos del Estado a actuar bajo el principio del interés superior.
- Crea la Subsecretaría de la Niñez como coordinador y promueve la participación y descentralización.
- Implica para el personal educativo una responsabilidad en la detección temprana y la articulación con el sistema de protección.

Para reflexionar

- ¿Cómo cree que la Ley 21.430 fortalece su rol como garante de derechos en el día a día escolar?
- ¿Qué desafíos podría enfrentar el establecimiento educacional al articularse con el Sistema de Garantías de la Niñez y Adolescencia?
- ¿Cómo puede el establecimiento educativo promover la participación de los NNA en la implementación de esta ley?

Hemos visto el marco legal que nos sustenta. Ahora, es fundamental comprender nuestro papel directo. Nuestro establecimiento y cada uno de nosotros somos pilares en la protección de NNA. La escuela no es solo un lugar de aprendizaje académico; es un espacio clave para el desarrollo integral y la protección de NNA. Por su naturaleza, la escuela se convierte en un **garante de derechos**.

Esto significa que el personal del establecimiento tiene el deber de:

- **Proteger:** Tomar medidas activas para prevenir y responder a situaciones que vulneren los derechos de NNA, tanto dentro como fuera del recinto escolar. Por ejemplo, implementar protocolos de actuación ante acoso escolar o capacitar al personal en detección de señales de maltrato intrafamiliar.
- **Promover:** Fomentar un ambiente seguro, inclusivo y participativo donde NNA conozcan sus derechos y se sientan empoderados para ejercerlos. Esto incluye la educación en derechos, la promoción de la buena convivencia y la creación de espacios de escucha activa.
- **Garantizar:** Asegurar que todos los NNA tengan acceso a una educación de calidad, un trato digno y la posibilidad de desarrollar su máximo potencial, sin discriminación. Un ejemplo es adaptar metodologías para estudiantes con necesidades educativas especiales o asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a los recursos pedagógicos necesarios.

Esta responsabilidad abarca a todo el personal: docentes, asistentes de la educación, inspectores, equipos directivos y encargados de convivencia. Cada interacción, cada observación y cada decisión que tomamos impacta directamente en la vida de nuestros estudiantes y en la garantía de sus derechos. Es un compromiso colectivo y diario.

SISTEMA DE GARANTÍAS DE LA NIÑEZ



El Sistema de Garantías de la Niñez: una red de protección activa.

✓ Puntos clave

- La escuela es un garante de derechos para los NNA.
- El personal educativo tiene el deber de proteger, promover y garantizar los derechos de los NNA.
- Esta responsabilidad es transversal a todo el personal del establecimiento y se traduce en acciones concretas diarias.

💬 Para reflexionar

- ¿Qué acciones concretas puede implementar en su rol para proteger activamente los derechos de los estudiantes?
- ¿Cómo puede su establecimiento educacional promover de manera más efectiva los derechos de los NNA entre la comunidad educativa?
- ¿Qué desafíos identifica en su rol para garantizar un trato digno y el pleno desarrollo de todos los estudiantes, sin discriminación?

4 Vulneración de Derechos: Conceptos, Tipos y Detección

Ahora que entendemos nuestro rol, debemos conocer en detalle qué significa una vulneración de derechos. Identificar estos tipos es el primer paso para una intervención adecuada. Una **vulneración de derechos** se produce cuando uno o más derechos reconocidos a NNA no son respetados o son transgredidos, impidiendo su desarrollo integral y bienestar. Es crucial para el personal educativo reconocer las diferentes manifestaciones de estas vulneraciones:

- **Negligencia o Abandono:** Falta de cuidado, atención o protección por parte de los adultos responsables, que pone en riesgo el bienestar físico, emocional o psicológico del NNA. **Ejemplo:** Un estudiante que llega constantemente a clases sin el uniforme limpio, sin útiles escolares o sin alimentación adecuada para el día, o que es dejado solo en casa por largos periodos sin supervisión.
- **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental que provoque daño o riesgo de daño físico a un NNA. **Ejemplo:** Marcas de golpes, quemaduras inexplicables, fracturas o el relato de un NNA sobre haber sido agredido físicamente en casa o en la escuela.
- **Maltrato Psicológico o Emocional:** Conductas que dañan la autoestima, el desarrollo emocional o la salud mental del NNA. **Ejemplo:** Insultos constantes, humillaciones públicas, amenazas, críticas destructivas o una marcada indiferencia emocional que afecta el comportamiento y el rendimiento escolar del NNA.
- **Abuso Sexual:** Toda conducta de contenido o connotación sexual que involucre a un NNA, sin su consentimiento o en circunstancias en que no pueda darlo. **Ejemplo:** Tocamientos inapropiados, exposición a material sexual, peticiones de carácter sexual, o cualquier acto sexual forzado, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- **Explotación Laboral o Sexual:** Utilización de NNA para obtener un beneficio económico o de cualquier otro tipo, en detrimento de su desarrollo y derechos. **Ejemplo:** Un estudiante que falta a clases para trabajar en condiciones precarias, vendiendo productos en la calle durante el horario escolar, o que es obligado a participar en actividades de explotación sexual.

Es importante recordar que estas situaciones pueden presentarse de forma aislada o combinada, y su identificación temprana es fundamental para activar los protocolos de protección. Los cambios repentinos en el comportamiento, el rendimiento académico o la apariencia del NNA pueden ser señales de alerta.

✓ Puntos clave

- Vulneración de derechos es la transgresión de los derechos de NNA, impidiendo su desarrollo.
- Tipos incluyen negligencia, maltrato físico, psicológico o emocional, abuso sexual y explotación.
- La detección temprana es crucial y requiere observación atenta de cambios en el NNA.

 Para reflexionar

- ¿Cuáles son las señales de alerta más comunes de negligencia o maltrato que ha observado en estudiantes?
- ¿Cómo abordaría la sospecha de maltrato psicológico en un estudiante que muestra cambios de conducta significativos?
- ¿Qué importancia tiene la confidencialidad al identificar una posible vulneración de derechos en un NNA?

5 La Institucionalidad de Protección: Hacia Dónde Derivar

Hemos recorrido el marco legal, nuestro rol y la identificación de vulneraciones. Ahora, es crucial saber a dónde acudir cuando estas situaciones se presentan. Conocer la institucionalidad es vital para garantizar que NNA reciban la ayuda que necesitan. Cuando identificamos una posible vulneración de derechos, es fundamental saber que no actuamos solos. Existe una red de instituciones especializadas para la protección de NNA en Chile. Conocerlas nos permite derivar los casos de manera oportuna y efectiva.

Institución	Función Principal	Ejemplo de Derivación
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez)	Prestar protección especializada a NNA gravemente vulnerados en sus derechos, a través de programas de acogida, reparación y fortalecimiento familiar.	Casos de maltrato físico grave, abandono prolongado, abuso sexual comprobado, explotación sexual o laboral de alta complejidad.
Oficinas de Protección de Derechos (OPD) de la Niñez y Adolescencia	Gestionar casos de vulneración de derechos leves o moderados, realizando diagnósticos, derivaciones a redes locales y apoyos psicosociales.	Negligencia leve (ej. inasistencia reiterada a controles de salud), problemas de convivencia familiar (sin violencia grave), riesgo de deserción escolar, bullying persistente sin resolución interna.
Tribunales de Familia	Conocer y resolver judicialmente conflictos relativos a los derechos de NNA, dictando medidas de protección cuando hay vulneraciones graves que requieren intervención judicial.	Vulneraciones graves que requieren una medida de protección judicial (ej. cuidado personal, régimen de visitas, internación provisoria), incumplimiento de medidas de protección anteriores.
Fiscalía Local	Investigar delitos que involucren a NNA como víctimas (ej. maltrato constitutivo de delito, abuso sexual).	Cuando la vulneración detectada es constitutiva de delito y requiere una investigación penal.
Centros de Salud Familiar (CESFAM)	Proporcionar atención de salud integral, incluyendo detección y abordaje de situaciones de vulneración de derechos relacionadas con la salud física y mental.	Cuando se detectan lesiones físicas, desnutrición, problemas de salud mental asociados a vulneración, o necesidad de atención pediátrica especializada.

Es importante que cada establecimiento educacional cuente con un protocolo claro de derivación y que todo el personal conozca los pasos a seguir. La coordinación interinstitucional es clave para el éxito de la protección de los derechos de la niñez.

✓ Puntos clave

- Existe una red interinstitucional para la protección de NNA en Chile.
- Cada institución tiene un rol específico (Mejor Niñez, OPD, Tribunales de Familia, Fiscalía, CESFAM).
- Conocer estas instituciones y sus funciones es vital para derivar casos de vulneración de manera oportuna y efectiva.

Para reflexionar

- ¿Qué pasos sigue su establecimiento educacional cuando detecta una vulneración de derechos que requiere derivación externa?
- ¿Cómo podría mejorar la coordinación entre el establecimiento y las instituciones de protección en su comunidad?
- ¿Qué información considera fundamental recabar antes de realizar una derivación a una de estas instituciones?

Enfoque de Derechos de la Niñez y Rol Garante de la Escuela

Fundamentos CDN	Principios clave: Interés Superior, No Discriminación, Autonomía Progresiva, Derecho a Ser Oído.
Ley 21.430	Creación del Sistema de Garantías de la Niñez y el rol de la Subsecretaría de la Niñez.
Rol Garante Escolar	Deber de Proteger, Promover y Garantizar los derechos de NNA por todo el personal.
Vulneración de Derechos	Tipos: Negligencia, Maltrato (físico, psicológico), Abuso Sexual, Explotación.
Factores de Riesgo/Protección	Identificación de condiciones que aumentan/disminuyen la vulnerabilidad.
Institucionalidad de Protección	Mejor Niñez, OPD, Tribunales de Familia, Fiscalía, CESFAM: canales de derivación.

En síntesis. Hemos llegado al final de este módulo, donde hemos desglosado el Enfoque de Derechos de la Niñez y nuestro rol esencial como garantes en el establecimiento educacional. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 21.430 nos brindan el marco, pero es nuestra acción diaria, nuestra observación atenta y nuestro compromiso ético lo que realmente transforma estos principios en realidades para cada estudiante. Recuerde que su labor va más allá de la enseñanza académica; usted es un protector, un promotor y un garante de los derechos de la niñez. La capacidad de identificar vulneraciones, fortalecer factores de protección y conocer la

institucionalidad de apoyo son herramientas poderosas para construir un ambiente escolar seguro y propicio para el desarrollo pleno de todos los NNA. Continúe fortaleciendo su conocimiento y aplicando estos aprendizajes con la dedicación que la niñez merece.